

## Proyectos empresariales llevados a cabo en zonas de transición nuclear - proyectos cooperativos

Fecha de actualización de la información: 30/06/2025

*Línea con concurrencia competitiva*

### ¿Qué se subvenciona?

Proyectos de refuerzo de la competitividad empresarial que generen impacto económico y creen oportunidades, especialmente en las zonas de transición nuclear.

Estos proyectos deben estar alineados con los retos estratégicos del clúster o sector, y su objetivo principal es incrementar la competitividad y/o el rendimiento tanto de las empresas como del territorio.

### ¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las empresas y agentes del entorno ubicados o en proceso de ubicarse en alguno de los municipios beneficiarios del Fondo de Transición Nuclear.

- **Empresas:** Se entiende por empresa cualquier entidad legalmente constituida en el momento de presentar la solicitud y que desarrolle una actividad económica.
  - o Los empresarios individuales no pueden ser beneficiarios de estas ayudas.
- **Agentes del entorno:** Se entienden como tales las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen una actividad que contribuya al entorno competitivo de las empresas participantes en el proyecto, como centros de conocimiento y/o tecnológicos.

Los proyectos deben tener carácter colaborativo, con la participación de un mínimo de 3 y un máximo de 8 participantes.

La solicitud debe ser presentada por uno de los participantes, que actuará como representante del conjunto del proyecto e incluirá al resto de participantes.

Cada proyecto debe contar con un coordinador, que debe ser un clúster acreditado por ACCIÓ dentro del marco de acreditación de Clústers para el período 2024-2026.

- El coordinador será responsable del buen funcionamiento y organización de las tareas del proyecto, así como de su representación ante ACCIÓ. En ningún caso podrá ser beneficiario directo de la ayuda.

# Ficha informativa ayudas

Los proyectos deberán estar regulados por un acuerdo de cooperación entre los distintos participantes y el coordinador.

## ¿Cuál es el período de presentación de la solicitud?

Desde las 09:00 horas del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC) hasta las 14:00 horas del día 31 de julio de 2025.

## ¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables?

Se entienden por proyectos de refuerzo competitivo empresarial aquellos que incluyan un conjunto de acciones impulsadas por el clúster, las empresas y/o los agentes del entorno para mejorar su posicionamiento estratégico, con el fin de maximizar resultados y superar la competencia, actual y potencial.

Pueden estar relacionados, entre otros, con: cambio estratégico mediante innovación tecnológica o en modelos de negocio, conexión y cooperación internacional, detección, atracción y desarrollo del talento i sostenibilidad económica, social y ambiental, generando valor compartido

Gastos subvencionables:

- Gastos de contratación de servicios a terceros y gastos externos (excepto entre participantes del proyecto).
- Gastos de personal.
- Gastos de coordinación facturados por el coordinador.
- Solo para el solicitante de la ayuda, el gasto del informe de justificación realizado por un auditor de cuentas. Debe ser el mismo auditor para todos los participantes. Importe máximo subvencionable: 2.000 € para el conjunto de informes.

Gastos no subvencionables (resumen):

- Importes inferiores a 100 €
- Gastos de viajes, alojamiento, y desplazamiento
- Intereses bancarios, sanciones, impuestos recuperables o personales
- Transacciones financieras, comisiones, pérdidas de cambio
- Facturas fuera del período de ejecución (excepto auditoría)
- Gastos de preparación del expediente de ayuda
- Complementos salariales no subvencionables (horas extras, bonus, dietas, vacaciones no realizadas, indemnizaciones, etc.)

## ¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

El gasto subvencionable no puede superar los 200.000 € por proyecto.

Por participante, el coste subvencionable aceptado debe ser como mínimo de 10.000 €.

Tipo de gasto	Intensidad máxima	Ayuda máxima (euros)	Reglamento aplicable
<b>Contratación de servicios a terceros y gastos externos</b>	75 %	-	<i>Minimis</i>
<b>Personal</b>	75 %	-	<i>Minimis</i>

# Ficha informativa ayudas

<b>Coordinación facturada al clúster coordinador</b>	75 %	-	<i>Minimis</i>
<b>Auditoria</b>	100 %	2.000,00	<i>Minimis</i>

## ¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable?

Los proyectos se han de realizar entre el 1/1/2025 i el 30/06/2026. No se concederán prórrogas de este plazo.

## ¿Cuáles son los criterios de valoración?

CRITERIO	Valor máximo subcriterio	Valor máximo criterio
<b>1. Objetivos estratégicos del proyecto y alineamiento con los retos del clúster</b>		<b>120</b>
1.a. Objetivos del proyecto.	50	
1.b. Proyecto alineado con los retos estratégicos del clúster.	70	
<b>2. Impacte estratégico y socioeconómico del proyecto</b>		<b>160</b>
2.a. Grau de novedad respecto a los proyectos habituales del clúster.	25	
2.b. Contribución del proyecto al impulso de nuevas estrategias en el sector/negocio.	45	
2.c. Contribución del proyecto al impulso de nuevas iniciativas en los municipios ubicados en las zonas de transición nuclear.	30	
2.d. Enfoque del proyecto en promover el reequilibrio territorial en las zonas de transición nuclear.	30	
2.e. El proyecto genera buenas prácticas extrapolables a otras empresas del sector, o incluso a otros sectores.	30	
<b>3. Participantes del proyecto:</b>		<b>80</b>
3.a. Número de participantes.	40	
3.b. Tipología de participante	40	
<b>4. Implementación del proyecto.</b>		<b>50</b>
<b>5. Proyecto alineado con el concepto de valor compartido.</b>		<b>85</b>
a. Valoración del propósito estratégico del valor compartido en el proyecto.	45	
5.b. Capacidad del proyecto de generar valor compartido.	40	

# Ficha informativa ayudas

<b>6. Orientación y enfoque del proyecto hacia la perspectiva de género.</b>		<b>5</b>
<b>TOTAL</b>		<b>500</b>

## ¿Cuáles son los trámites?

### Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa ([canalesempresagencat.cat](http://canalesempresagencat.cat)).

### Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya ([tauler.gencat.cat](http://tauler.gencat.cat)).

La presentación de la solicitud implica la petición automática de un anticipo del 80% del importe concedido, sin necesidad de garantías.

El pago se realiza directamente a cada participante.

### Justificación de ayuda:

Se tendrán que justificar el proyecto como máximo durante los dos meses posteriores a la finalización de este en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del Canal Empresa ([canalesempresagencat.cat](http://canalesempresagencat.cat)).

La modalidad de justificación es la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Todos los trámites requieren firma electrónica de representación de la entidad solicitante y tramitación electrónica.

## ¿Qué documentación debe aportarse?

### Solicitud de ayuda

La solicitud incluye:

- Memoria técnica, según el modelo disponible en la web d'ACCIÓ (<http://accio.gencat.cat/>)
- Presupuesto completo y detallado del proyecto, según el modelo disponible en la web d'ACCIÓ (<http://accio.gencat.cat/>)
- Declaración de mínimis, según el modelo disponible en la web d'ACCIÓ (<http://accio.gencat.cat/>)
- Acuerdo de cooperación entre participantes y coordinador, con:
  - o Identificación de los participantes en el proyecto que ejecutan gasto subvencionable.
  - o Nombramiento del clúster coordinador, que actúa como interlocutor ante ACCIÓ en representación de los participantes del proyecto. El acuerdo tiene que establecer la autorización de los participantes del proyecto para que actúe con poderes delegados como interlocutor ante ACCIÓ. El coordinador recibirá las notificaciones que ACCIÓ pueda hacer respecto la solicitud y tiene como obligación hacerlas llegar a los participantes.
  - o Compromiso de todos los miembros a cumplir las obligaciones y condiciones que resulten de aplicación de conformidad con la resolución.

# Ficha informativa ayudas

- El acuerdo de cooperación se tendrá que presentar firmado con certificado digital por todas las partes en un único documento en el momento de la solicitud.

## Justificación de ayuda

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que está a disposición de los beneficiarios o beneficiarias en la página web de [ACCIÓ](#) o a través del [Canal Empresa](#).

Todos los trámites serán vía electrónica y requieren firma electrónica.

## ¿Dónde puede consultar sus dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: [ajuts.accio@accio.cat](mailto:ajuts.accio@accio.cat) (Disponible para cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web)

Gestión de la justificación: [grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat](mailto:grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat) o en el teléfono 93 567 69 60

Gestión técnica: a través del formulario <https://accio.gencat.cat/fonsnuclears-contacte>

## ¿Qué normativa debe tener en cuenta si desea optar a esta ayuda?

[Resolución EMT/2300/2025, de 17 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos empresariales llevados a cabo en zonas de transición nuclear](#)

[Resolución EMT/2433/2025, de 25 de junio, por la que se abre la convocatoria para el año 2025 de la línea de subvenciones para proyectos empresariales llevados a cabo en zonas de transición nuclear \(ref. BDNS 842562\)](#)

Paseo de Gracia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

[accio.gencat.cat](http://accio.gencat.cat)

[info.accio@gencat.cat](mailto:info.accio@gencat.cat)

@accio\_cat